



Madrid, 19 de agosto de 2005

En relación a su carta en donde solicita información sobre los efectos de las radiaciones generadas por los radares de Paracuellos del Jarama le informo lo siguiente:

1º.- Aena realiza las medidas de emisiones radioeléctricas como norma habitual y, periódicamente, son peritadas por El Instituto de Magnetismo Aplicado, Laboratorio "Sánchez Velayos", Universidad Complutense de Madrid, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 1066/2001 de 28 de Septiembre.

2º.- Durante el mes de Abril del presente año se realizaron medidas en diferentes emplazamientos en las proximidades a ambas estaciones radar, denominadas Paracuellos I y II, así como en las cercanías del pueblo que toman su nombre. Las conclusiones que se obtienen de este Informe de las medidas obtenidas son las siguientes:

"Los valores obtenidos se han comparado con las restricciones básicas y niveles de referencia establecidos por la legislación y documentos de referencia emitidos por el Consejo de la U.E. y la Comisión ICNIRP.

Los valores resumidos a lo largo de las tablas de resultados del presente informe muestran que los niveles de referencia y las restricciones básicas no son superados en ningún otro punto de medida.

En particular, cabe destacar que en la condición más desfavorable de exposición a la radiación electromagnética, cuando existe una superposición de los campos generados por los radar primario y secundario, los niveles de referencia obtenidos son, como máximo, 10 veces inferiores a los establecidos para el público en general y 50 veces inferiores a los establecidos para la exposición ocupacional."



3º.- Los radares primarios y secundarios monoplus que instala Aena, disponen de aplicaciones de control y supervisión de funcionamiento de forma que ambos sistemas (PSR Y MSSR), al estar en configuración redundante cada uno y ante la detección de un fallo de mal funcionamiento activan el ciclo de protección, cambiando la configuración de equipo principal radiando a equipo de reserva en espera, con la sucesión de las fases siguientes:

- Detección de la anomalía.
- Desconexión del equipo operativo o principal.
- Basculamiento automático al equipo de reserva.
- Verificación de correcto funcionamiento de éste.
- Emisión de señales al espacio.

El tiempo máximo de esta operación es igual o inferior a 2 segundos.

Si en esta situación se produjese un nuevo fallo del equipo de reserva, las actuaciones que se realizarían de forma automática serían:

- Desconexión del equipo de reserva.
- Apagado del Radar.

En esta configuración se necesitaría reiniciar el sistema de forma manual por el Técnico de Mantenimiento.

Espero que con esta notificación haber informado a las cuestiones planteadas en su carta, si tiene necesidad de cualquier aclaración póngase en contacto con D. Miguel Salamanca Jefe de la División de Navegación y Vigilancia de esta Dirección.

Fdo.: Carmen Libro
Directora de Ingeniería y Explotación Técnica